

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede y el escrito visible en el PDF018, el Despacho DISPONE:

- 1. REQUERIR a Secretaría para que proceda de manera INMEDIATA a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 16 de julio de 2021 (PDF012), o en su defecto proceda a notificar en debida forma y por el medio más expedito lo decidido en auto de 24 de agosto de 2020 al apoderado de la parte actora y al curador de la herencia yacente **HENRY HUMBERTO LEON BENAVIDES**, dejando las constancias a que haya lugar.
- 2. Cumplido lo anterior, por Secretaría proceda a correr traslado por el término de tres (3) días, del incidente de levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 106 de 30/06/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bbfee961d0090f00cf075f1b0828e53ff0bf6afe18e386aa02a55bd5c90c33**

Documento generado en 29/06/2022 04:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>